



SECRETARÍA
DE GOBIERNO.



CENTRO DE
CONCILIACIÓN LABORAL
DEL ESTADO DE TLAXCALA

Artículo 63 Fracción XXXV A, B, C.

A) El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala durante el año dos mil veintidós no recibió notificación de alguna recomendación emitida por la Comisión Estatal o Nacional de Derechos Humanos, razón por la cual tampoco se pronunció acuerdo para cumplimiento; por tanto, no es necesario realizar ninguna anotación en los rubros siguientes: Fecha en la que se recibió la notificación; Número de recomendación; Hecho violatorio; Tipo de recomendación (catálogo); Número de expediente; Fecha de solicitud, en su caso, de la opinión no vinculatoria; Fecha en la que se recibe la opinión; Estatus de la recomendación (catálogo); Número de oficio, documento o medio de notificación de la aceptación o no de la recomendación; Hipervínculo al documento de la recomendación; Fecha solicitud de opinión (Recomendación Aceptada); Fecha respuesta Unidad Responsable (Recomendación Aceptada); Acciones realizadas por el sujeto obligado para dar cumplimiento a cada uno de los puntos; Dependencias y Entidades Federativas que colaboraron para cumplir con la recomendación, en su caso; Fecha de notificación a la CNDH o al organismo estatal; Hipervínculo al sitio de Internet del organismo correspondiente; Razón de la negativa (Recomendación no aceptada); Fecha de comparecencia, en su caso (Recomendación no aceptada); Servidor(es) Público(s) encargado(s) de comparecer Tabla_436729: Hipervínculo a la minuta de la comparecencia, en su caso; Determinación o respuesta del organismo; Fecha de notificación al sujeto obligado; Hipervínculo Oficio notificación de la determinación; Respuesta notificada al organismo respecto de la determinación; Fecha en la que se notifica la respuesta del organismo; Número de oficio que notifica la respuesta al organismo; Número de denuncia ante el Ministerio Público; Estado de las recomendaciones aceptadas (catálogo); Fecha de conclusión, en su caso; Fecha de notificación de la conclusión, en su caso; Hipervínculo a la versión pública del sistema correspondiente. Razón por la cual no existe información que presentar.

B) El Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala no ha recibido notificación de alguna recomendación emitida por la comisión Estatal o Nacional de los Derechos humanos, en casos de Organismos Garantes de derechos humanos.

C) Durante los periodos correspondientes a la anualidad dos mil veintidós, el Centro de Conciliación Laboral del Estado de Tlaxcala no recibió notificación de alguna recomendación emitida por algún Organismo Internacional de Derechos Humanos.

ATENTAMENTE


OSCAR SÁNCHEZ HERNÁNDEZ

TUT DEL CENTRO DE CONCILIACIÓN LABORAL DEL ESTADO DE TLAXCALA
DEL ESTADO DE TLAXCALA